



CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 1 BIÓMETRO ÓPTICO DE NO CONTACTO Y 1 TOPÓGRAFO CORNEAL, PARA LAS CONSULTAS EXTERNAS DE OFTALMOLOGÍA DEL NUEVO HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA (EXP: CS/03/1124052553/24/PAS) LOTE 2

REUNIDOS

De una parte D^a **EULALIA POVEDA LOZANO**, con DNI: 53.269.243-R, Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, actuando en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las competencias que se le confieren en la Resolución de 4 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria (DOE núm. 174 de 11/09/2023).

De otra parte, **D^a. SUSANA RODRÍGUEZ DÍAZ**, DNI/NIE. N.º 33514050Z actuando en representación de la empresa OCULUS IBERIA, S.L. con NIF n.º B86217627 y domicilio social en Sector Escultores, 4, Local 5, 28760 Tres Cantos - Madrid

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO- El expediente de contratación **CS/03/1124052553/24/PAS** se inicia por Resolución de fecha 21 de agosto de 2024, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 1 BIÓMETRO ÓPTICO DE NO CONTACTO Y 1 TOPÓGRAFO CORNEAL, PARA LAS CONSULTAS EXTERNAS DE OFTALMOLOGÍA DEL NUEVO HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA**

SEGUNDO- Por resolución del Órgano de Contratación de fecha 28 de agosto de 2024 se acuerda la aprobación del expediente, así como del gasto correspondiente a dicho suministro.

TERCERO- Con fecha 11 de octubre de 2024, el Órgano de Contratación resuelve la adjudicación del expediente referenciado, Lote 2, a la empresa **OCULUS IBERIA, S.L. (B86217627)**.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA- La empresa OCULUS IBERIA, S.L. (B86217627), como adjudicataria, se compromete a la realización del objeto del presente contrato, que ambas partes suscriben, con estricta sujeción y conformidad con los Pliegos de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Ofertas técnica y económica de la empresa y demás documentos que rigieron el procedimiento de adjudicación, y que el contratista manifiesta conocer y a los que presta su conformidad, revistiendo los mismos carácter contractual.

FIRMADO POR	EULALIA POVEDA LOZANO - Gerente de Área de Salud	18/10/2024 10:24:04	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	FDSESR4SHNS7UZD63BZMAST58B7JTG	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





SEGUNDA- El adjudicatario ha ofertado: “*TOPÓGRAFO CORNEAL*” marca y modelo *OCULUS PENTACAM ESTÁNDAR*.

El contratista deberá igualmente ejecutar de manera satisfactoria y cumplir todos los aspectos incluidos en su oferta técnica, especialmente los referentes a los que han sido objeto de valoración como son los criterios valorables de forma automática:

EL EQUIPO OFERTADO INCLUYE:

- TOPOGRAFÍA UNA SOLA CÁMARA SCHEIMPFLUG ROTACIÓN DE 180°.
- VISUALIZACIÓN RÁPIDA DE LOS PRINCIPALES PARÁMETROS DEL SUJETO EXAMINADO EN COMPARACIÓN CON VALORES NORMATIVOS.
- TOMA CENTRADA EN EJE VISUAL Y DE MANERA AUTOMÁTICA.
- PAQUIMETRÍA DE ALTA PRECISIÓN EN TODA LA CÓRNEA CON PRESENTACIÓN DE MAPAS ABSOLUTOS Y RELATIVOS.

TERCERA- El importe del equipo asciende a la cantidad de **41.290,00 euros** sin Iva (Cuarenta y un mil doscientos noventa euros) y de **49.960,90 €** con el 21 % de IVA (Cuarenta y nueve mil novecientos sesenta euros y noventa céntimos).

La imputación presupuestaria se realizará con cargo a la aplicación 3301 212C 62300, Fondo CAG0000001, código de proyecto 20040527.

El abono del suministro se realizará en un pago único, una vez finalizada la entrega y realizadas las prestaciones objeto del contrato, previa presentación de la factura correspondiente a nombre del SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA, y según lo especificado en el punto 25.2 del Cuadro Resumen de Características, tras la recepción correcta y comprobación por parte del responsable del contrato del cumplimiento de las condiciones del suministro.

El valor estimado del contrato asciende a un total de 90.909,09 euros, IVA excluido, se ha calculado según lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, para lo que se ha tenido en cuenta el importe de licitación sin Iva. El importe del contrato comprende toda clase de impuestos, tasas y gastos de cualquier clase que sean exigibles para su realización, que correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

CUARTA- El plazo de ejecución será de **2 meses, a contar desde el día de la formalización del presente contrato**, según se establece en el apartado 17 del Cuadro Resumen de Características del expediente.

QUINTA- A tenor de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP 9/2017, el Órgano de Contratación designa como responsable del presente contrato al Responsable del Servicio de Oftalmología del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

FIRMADO POR	EULALIA POVEDA LOZANO - Gerente de Área de Salud	18/10/2024 10:24:04	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	FDSESR4SHNS7UZD63BZMAST58B7JTG	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





SEXTA- Para modificaciones, condiciones especiales de ejecución del contrato, penalidades y resolución, ambas partes se atenderán a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su cuadro resumen de características.

SÉPTIMA- Para responder del cumplimiento de las obligaciones establecidas, el adjudicatario presenta Resguardo de garantía de aval con n.º. 2024G002110 por un importe a retener de 2.064,50 euros, (dos mil sesenta y cuatro euros).

OCTAVA El presente contrato de suministros es de naturaleza administrativa y se regirá por las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el de Prescripciones Técnicas; para todo lo no previsto en él se aplicarán los preceptos contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a lo establecido en aquella. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

NOVENA- El conocimiento y resolución de las discrepancias que pueden surgir sobre el incumplimiento, interpretación y efectos de este contrato es competencia del Órgano de Contratación, cuyo acuerdo pone fin a la vía administrativa, y de resultar litigiosas estas discrepancias será competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad, se firma el presente contrato por ambas partes.

**POR EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
LA GERENTE DEL ÁREA DE SALUD
DON BENITO-VILLANUEVA SERENA**
PD. Resolución 04/09/2023, DOE 174 de 11/09/2023

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
OCULUS IBERIA, S.L. (B86217627)**

Firmado por ***1405**
SUSANA RODRIGUEZ (R:
****1762*) el día
17/10/2024 con un
certificado emitido
por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS - 2016

FIRMADO POR	EULALIA POVEDA LOZANO - Gerente de Área de Salud	18/10/2024 10:24:04	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	FDSESR4SHNS7UZD63BZMAST58B7JTG	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	

